

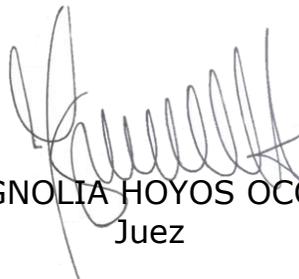
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00636-00

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

So pena de rechazo de la demanda se concede a la ejecutante el término de ejecutoria de la presente providencia a fin de que adecue las pretensiones en cuanto a precisar el monto solicitado para cada una de las alimentarias., ello en razón a que Lina Santacruz Pulido es mayor de edad y comparece como demandante de manera independiente en el proceso.

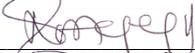
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 003 FECHA 013/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF